



Referencias del documento:

Expediente nº.- [224/2024/MC-ADJ](#)

RCC nº.- SCT2024000165

Procedimiento.- [MC-ADJ Preparación, gestión y adjudicación del contrato](#)

Unidad tramitadora.- [Serv. de Deportes y Calidad de Vida](#)

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- MC_INFORME_IF

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS

ASUNTO: EXPEDIENTE [224/2024/MC-ADJ](#) RELATIVO A [CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE INTERVENCIÓN EN LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA SALUD](#).

PRIMERO.- Con fecha 12 de agosto de 2024 se emite Decreto por parte de la Sra. Concejala de Gobierno del Área de Calidad de Vida del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en calidad de órgano de contratación por delegación, en el que se acuerda aprobar el expediente así como los pliegos y el gasto de la presente licitación.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de agosto de 2024 se publica el anuncio de licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, han presentado propuesta los siguientes licitadores:

- AGUSTÍN RUBIALES PLAZA, con NIF 31211482E.
- CFFC E HIJOS S.L, con CIF B76644434.

CUARTO.- De conformidad con la cláusula 11.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

	Criterio	Ponderación	Descripción
P (1)	Reducción del presupuesto de licitación	50 puntos	Se valorará la reducción en el presupuesto de licitación previsto, teniendo en cuenta que el importe máximo asciende a 79.785,68 €, IGIC no incluido.
P (2)	Reducción del plazo de ejecución	30 puntos	Se valorará con hasta con 30 puntos la reducción de los plazos de ejecución respecto el recogido en el proyecto de obra (3 meses).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013446201354675 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



P (3)	Aumento del plazo de garantía de las obras	20 puntos	Con la finalidad de obtener una mayor cobertura ante posibles defectos de ejecución de los trabajos y con ello salvaguardar en mayor medida el interés público, se valora con un máximo de 20 puntos el incremento de garantía de la ejecución mínima establecida por normativa.
-------	---	------------------	--

QUINTO.- Respecto a la valoración, la cláusula 11.2 del citado pliego de cláusulas administrativas particulares establece lo siguiente:

	Criterio	Ponderación	Valoración
P (1)	Reducción del presupuesto de licitación	50 puntos	<p>Se valorará la reducción en el presupuesto de ejecución por contrata recogido en el proyecto de la obra de mediante expresión matemática de radicación cúbica, hasta un máximo de 50 puntos a la mejor oferta y un mínimo de 0 puntos a la oferta que iguale el presupuesto de ejecución material recogido en la presente licitación.</p> <p>La fórmula para su valoración se expone a continuación, tomando como referencia la oferta más baja de presupuesto de ejecución material presentada por los diferentes licitadores, a la que se le otorgará la puntuación máxima:</p> $P (1) = 50 * \sqrt[3]{\frac{(P \text{ licitación} - P \text{ oferta}, i)}{(P \text{ licitación} - P \text{ oferta}, \text{min})}}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none">- P licitación = Presupuesto de licitación (sin IGIC)- P oferta, i = Oferta económica presentada por el licitador i, sin IGIC.- P oferta, min = Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos, sin IGIC.- P (1) = Puntuación para el licitador (valor comprendido entre 0 y 50) <p>Se motiva la fórmula planteada a través de la obtención de una semiparábola con directriz vertical, exponencial continuamente diferenciable, con la intención de incentivar las ofertas de presupuestos de ejecución menos cuantiosas y con ello, un menor coste para la administración pública y mejor gestión de los presupuestos.</p>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013446201354675 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



P (2)	Reducción del plazo de ejecución	30 puntos	Se otorgará 30 puntos a la propuesta de ejecución de la obra y total terminación de la misma en un periodo de tiempo más corto, y con 0 puntos la propuesta que no prevea reducción del plazo contemplado en proyecto. El resto de puntuaciones se otorgarán de forma proporcional.
P (3)	Aumento del plazo de garantía de las obras	20 puntos	Se otorgará a las ofertas presentadas un total de 4 puntos por cada año de garantía incrementado, con un máximo de 20 puntos. Las entidades que presenten un aumento en el plazo de garantía igual o superior a 5 años, obtendrán la máxima puntuación.
Puntuación total (P) = P (1) + P (2) + P (3)			

SEXTO.- Los licitadores han presentado las siguientes ofertas:

	Criterio	Ponderación	Oferta registrada por AGUSTÍN RUBIALES PLAZA
P (1)	Reducción del presupuesto de licitación	50 puntos	La reducción del presupuesto de licitación es de: 74.062.62 €, IGIC no incluido 5.184.38 € (IGIC) 79.247,00 €, IGIC incluido
P (2)	Reducción del plazo de ejecución	30 puntos	La reducción del plazo de ejecución es de: 10 días naturales Debe indicarse la reducción que se realice sobre el plazo máximo de ejecución (3 meses).
P (3)	Aumento del plazo de garantía de las obras	20 puntos	El aumento del plazo de garantía de las obras es de: 1 año



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013446201354675 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	Criterio	Ponderación	Oferta registrada por CFFC E HIJOS S.L
P (1)	Reducción del presupuesto de licitación	50 puntos	La reducción del presupuesto de licitación es de: 74.163,00 €, IGIC no incluido 5.191,41 € (IGIC) 79.354,41 €, IGIC incluido
P (2)	Reducción del plazo de ejecución	30 puntos	La reducción del plazo de ejecución es de: 15 días naturales Debe indicarse la reducción que se realice sobre el plazo máximo de ejecución (3 meses).
P (3)	Aumento del plazo de garantía de las obras	20 puntos	El aumento del plazo de garantía de las obras es de: 1 año

SÉPTIMO.- En virtud de ello, los licitadores han obtenido las siguientes puntuaciones en cada uno de los criterios de adjudicación:

CRITERIO P (1). Reducción del presupuesto de licitación		
Licitador	Oferta	Puntuación
AGUSTÍN RUBIALES PLAZA	74.062,62 € (IGIC no incluido)	50 puntos
CFFC E HIJOS S.L	74.163,00 € (IGIC no incluido)	49,71 puntos

CRITERIO P (2). Reducción del plazo de ejecución		
Licitador	Oferta	Puntuación
AGUSTÍN RUBIALES PLAZA	10 días naturales	20 puntos
CFFC E HIJOS S.L	15 días naturales	30 puntos



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013446201354675 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CRITERIO P (3). Aumento del plazo de garantía de las obras		
Licitador	Oferta	Puntuación
AGUSTÍN RUBIALES PLAZA	1 año	4 puntos
CFFC E HIJOS S.L	1 año	4 puntos

OCTAVO.- Visto lo anterior, los licitadores han obtenido las siguientes puntuaciones totales:

PUNTUACIONES TOTALES				
Licitador	P (1) puntos	P (2) puntos	P (3) puntos	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTÍN RUBIALES PLAZA	50	20	4	74
CFFC E HIJOS S.L.	49,71	30	4	83,71

NOVENO.- Por todo lo expuesto, analizadas las propuestas presentadas y en virtud de los criterios que se han tenido en cuenta para su valoración y las observaciones recogidas en el presente informe, se considera que la mejor oferta presentada es la de la entidad CFFC e Hijos, S.L. habiendo obtenido un total de 83,71 puntos como resultado del sumatorio de los tres criterios evaluados.

Se emite el presente informe por la Sección de Logística e Infraestructura Deportiva a los efectos oportunos, sin perjuicio de la emisión de cualquier otro informe que se considere oportuno.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250013446201354675 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>